



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 910

Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la abogada MARIA CAMILA TOBAR SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.098.714 de Cali, quien fue designada como apoderada judicial del señor LUIS ALFONSO GARCIA ZAPATA, allegó escrito por medio del cual se excusa para prestar el servicio indicado, y por ser necesario seguir adelante con el trámite, se procede a relevar a la abogada MARIA CAMILA TOBAR SÁNCHEZ, y se designa en su reemplazo al abogado JHOAN ALEXANDER CADAVID QUINTERO.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por excusado a la abogada MARIA CAMILA TOBAR SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.098.714 de Cali, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial del señor LUIS ALFONSO GARCIA ZAPATA, a la abogada MARIA CAMILA TOBAR SÁNCHEZ.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial del señor LUIS ALFONSO GARCIA ZAPATA, al abogado JHOAN ALEXANDER CADAVID QUINTERO, quien cuenta con el correo electrónico: jhoan.196@hotmail.com.

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6f82e210838a4d2605e9285388229a4fa2e2d312a5b320cbec2598f01caeac**

Documento generado en 24/08/2023 05:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>